

Avellaneda, junio de 2012

**Secretaría de Investigación e Innovación Socioproductiva**  
**Universidad Nacional de Avellaneda**

Circular Nº 3

**Asunto:** Procedimiento de presentación y evaluación de proyectos

La Secretaría de Investigación e Innovación Socio-productiva de la Universidad Nacional de Avellaneda informa que la presentación y evaluación de proyectos para todas las convocatorias realizadas por la Secretaría se registrarán por el procedimiento que a continuación se describe:

**1. Presentación de proyectos.**

Todas las presentaciones se realizarán por mesa de entradas en las fechas y horarios establecidos en cada convocatoria. No se aceptarán presentaciones incompletas, esto implicará el rechazo de la misma\*. Una vez realizada la presentación por mesa de entradas se enviará una copia del material al mail de la Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva en un plazo no mayor a 24 hs.

\*Admisibilidad: No se aceptarán los proyectos que se presenten fuera del horario y fecha de cierre. Los directores y co-directores deberán reunir los requisitos previstos para cada convocatoria. El proyecto debe presentar el formato estipulado, acompañándose de todos los documentos e información requerida que se estipulen en las bases y condiciones de cada convocatoria.

**2. Revisión interna de la SIISP.**

La Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva evaluará la admisibilidad y la pertinencia de los proyectos presentados elaborándose un breve informe de cada uno de ellos, el que será elevado al Consejo Asesor de la Secretaría de Investigación e Innovación Socio-productiva.

**3. Revisión del Consejo Asesor.**

El Consejo Asesor de la Secretaría de Investigación e Innovación Socio-productiva analizará cada proyecto con el objetivo de definir cuáles serán evaluables y cuáles no. Asimismo podrá recomendar a los postulantes, las adecuaciones que considere pertinentes a los efectos de su mejor instrumentación.

**4. Evaluación externa.**

Cada proyecto será evaluado por dos pares externos a la institución, convocados de acuerdo a la temática abordada. Aquellos evaluarán el proyecto en base a los criterios de evaluación definidos previamente por la Secretaría de Investigación e Innovación Socio-productiva.

Además del puntaje, se espera que el informe del evaluador tenga un fin formativo, es decir, que permita al equipo de investigación mejorar su proyecto.

**5. Orden de mérito y selección de proyectos.**

El Consejo Asesor de la Secretaría de Investigación e Innovación Socio-productiva revisará las evaluaciones de los pares externos y, en base a los puntajes recibidos por cada proyecto, establecerá el orden de mérito de los mismos. A partir de ello determinará cuáles serán los proyectos seleccionados para recibir el subsidio, teniendo en cuenta las características de cada convocatoria..

**6. Aprobación y comunicación.**

La Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva gestionará la firma de la Resolución de aprobación de los proyectos seleccionados y comunicará la decisión tanto a los directores de los proyectos seleccionados como a los directores de los proyectos no seleccionados. Cualquier disconformidad respecto a los resultados se deberá comunicar a la SIISP dentro de los 15 días siguientes al momento de recibido el mail de comunicación oficial.

Los directores de los proyectos seleccionados recibirán asimismo un instructivo de rendición de cuentas donde se detallará la manera en que se efectuará el pago del subsidio, el modo en que se deberán utilizar y rendir los fondos otorgados y la modalidad de presentación de los informes requeridos.